

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento el oficio allegado por parte del Director de Autoridad Sanitaria, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **ULDA ESTEFANIA OSTOS** con fecha 02/09/2019, bajo el R.I 3389, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

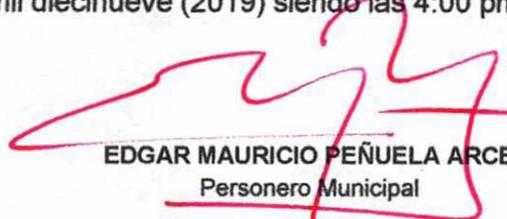
AVISO

El Director de Autoridad Sanitaria, allego oficio con fecha 02/10/2019 bajo el R.I 3856, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veintiún (21) días de **octubre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **ULDA ESTEFANIA OSTOS**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

San Juan de Girón, 09 de octubre de 2019

P.M.G N° 3069-2019, RI:3389-2019

Señora
ULDA ESTEFANIA OSTOS
Meseta 3 H 17-17
Girón - Santander – Cel: 310-5640461
E.S.M.

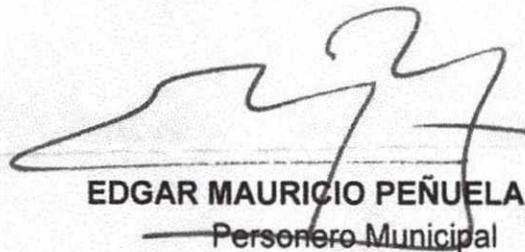
Asunto: Seguimiento a Queja Rad. Interno 3389 de fecha 02/09/2019

Respetada Señora:

En atención a su queja allegada a la Personería Municipal de Girón, con Radicado Interno 3389 de fecha 02/09/2019, me permito enviarle comunicación emanada por la Secretaria de Salud, Doctor OMAR JAIMES QUINTERO, Director de Autoridad Sanitaria con radicado interno 3856 de fecha 02/10/2019, informándole la normatividad legal vigente para el caso de las personas nacionales de países limítrofes con Colombia.

Así mismo y con el fin de realizar el seguimiento, le indicamos que quedamos atentos a la gestión, información y acciones adoptadas por las entidades requeridas el cual se notificará en su momento para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Emilsen Vargas Marín- Abogada Contratista -Personería
Revisó: Zobeida Pinzón Narcizo- Abogada Contratista -Personería

Anexo Oficio enviado por la Secretaria de Salud en un (1) folio doble cara con radicado interno No. 3856 del 02/10/19



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

PMO N° 2670-2019

CARTA	Código: GD - F.01	3500-080.01	Versión: 00	SECRETARÍA DE SALUD
-------	-------------------	-------------	-------------	---------------------

Página 1 de 1

Oficio No. 1411

Girón, Septiembre 23 de 2019

Doctor
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal de Girón
Carrera 25 No. 29 - 19
E. S. D.

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN

FECHA: 02/10/2019
HORA: 11:43 AM
RADICADO: 3856
NOMBRE DE C EN RECIBE: [Signature]
1 año
- DA. emilse v - DA. PROCELCIO P

Referencia: RESPUESTA SOLICITUD DE AFILIACIÓN PETICION Rad. 1910025689.

NI 3389

En atención a la solicitud de la referencia, la Secretaría Local de Salud del Municipio de Girón, con fundamento en la normatividad legal vigente, para el caso de las personas nacionales de países limítrofes con Colombia, que no cuenten con residencia legalizada en Colombia, sólo pueden acceder a la atención en salud, amparados en el Decreto 866 de 2017 y circular 025 del mismo año, expedidos ambos esos administrativos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para legalizar su residencia en Colombia, se debe contar con; CE (cédula de extranjería) o PEP (permiso especial de permanencia), ambos documentos expedidos por Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores. Con uno de estos dos documentos, se puede lograr el registro en SISBEN. Si el puntaje con el que resulte calificada en el SISBEN, se clasifica dentro de los niveles que ha determinado el, hoy, Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 3778 de 2.011, la persona con su núcleo familiar puede ingresar al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS- por medio de la EPS que libremente escoja el jefe de núcleo familiar.

De acuerdo a lo señalado debe acercarse a las oficinas del SISBEN del Municipio de Girón, ubicadas Calle 31 No. 24 - 31 con la fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia del PEP (permiso especial de permanencia) para que solicite la cita para ser visitada por funcionarios de esta dependencia.

Cordial saludo,

[Signature]

OMAR JAIMES QUINTERO
Director de Autoridad Sanitaria

Proyectó, Francisco Cote, Abogada Contratista Secretaría de Salud [Signature]
Revisó: Laura Patricia Serrano, Abogada Contratista Secretaría de Salud

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 - 32 Parque Principal Girón Centro